

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN NÚM. CCC-2024-020

QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y DESIGNA PERITOS PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AGENCIAS DE VIAJES PARA LAS RESERVAS DE HOSPEDAJES A NIVEL NACIONAL, ALQUILERES DE SALONES DE EVENTOS EN HOTELES NACIONALES Y OTROS SERVICIOS A FINES PARA USO INSTITUCIONAL”.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo el día 21 de febrero de 2024, se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): los señores **Carlos Alberto Hernández Báez**, representante de la Máxima Autoridad, Presidente del Comité; **Ana Verónica Adames Lantigua**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Denise Mariel Tamburini Martínez**, Consultora Jurídica, Asesora Legal del Comité, Miembro; **Rhina Minoska Peguero Dumé**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; y **Stephany Jiménez De Los Santos**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información (OAI), Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, se dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Conocer y revisar el expediente preparado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones para la “Contratación de una agencia de viajes para las reservas de hospedajes a nivel nacional, alquileres de salones de vénetos en hoteles nacionales y otros servicios a fines, para uso institucional”.
2. Decidir y aprobar el procedimiento de selección para llevar a cabo la contratación requerida.
3. Designar los peritos que realizarán las especificaciones técnicas y realizarán las evaluaciones correspondientes a las ofertas presentadas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 05 de febrero de 2024 el Departamento de Protocolo, solicitó la “Contratación de una agencia de viajes para hospedaje a nivel nacional, alquileres de salones de eventos en hoteles nacionales y otros servicios”, con el objetivo de poder cumplir con las metas estratégicas de nuestra dirección a nivel nacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones establece que los procedimientos ordinarios por los cuales se sujetaran las compras y contrataciones son: “*Licitación Pública Nacional, Licitación restringida, sorteo de obras, comparación de precios, compras menores y subasta inversa*”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación, esta Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia cuenta con la debida apropiación presupuestaria, la cual se evidencia en el *Certificado de Apropiación Presupuestaria* Núm. EG17071457034835Vnuo de fecha 5 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO: Que el certificado de apropiación presupuestaria destinada a tales fines indica que el monto estimado para la contratación objeto de la presente resolución asciende a la suma de **cinco millones de pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,000,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 17 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes, que se calculan multiplicando el Presupuesto de ingresos corrientes del Gobierno Central, aprobado por el Congreso de la Republica [...]”

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de enero de 2024 la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) emitió la Resolución Núm. PNP-01-2024 que “*establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondientes al año 2024*”, estableciendo que para la contratación de servicios por montos desde RD\$1,761,816.42 hasta RD\$5,362,627.33 debe utilizarse el procedimiento por Comparación de Precios.

CONSIDERANDO: Que, con base al monto presupuestado y los umbrales topes establecidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) para esta contratación, se determina que el procedimiento de selección que corresponde es por Comparación de Precios, y en ese sentido, es el que queda aprobado.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha identificado que los señores **Perla Castillo, Tomaris Rodríguez** y **Luis González** poseen la capacidad técnica y experiencia para elaborar las especificaciones técnicas del servicio a contratar y evaluar técnicamente las ofertas que se presenten en el procedimiento de que se trata. Asimismo, ha identificado como perito legal a la señora **Lizbeth Valerio** y como perito económico al señor **Waldys Robles**.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto Núm. 543-12, establece: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaboraran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 543-12 de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El expediente administrativo del procedimiento de que se trata, a saber: 1) Requerimiento y 2) Certificado de Apropriación Presupuestaria.

VISTO: El Decreto No. 350-17, que establece con carácter permanente y obligatorio el Portal Transaccional como el sistema informático en línea para la gestión de las compras y contrataciones públicas de bienes, obras, servicios y concesiones del Estado, de fecha 14 de septiembre de 2017.

VISTOS: El Manual de Procedimientos Ordinarios, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2024, de fecha 2 de enero de 2024, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2024.

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 340-06, sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, este Comité de Compras y Contrataciones por unanimidad de votos decide adoptar la siguiente resolución:

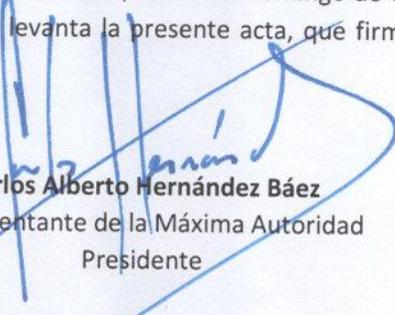
RESUELVE:

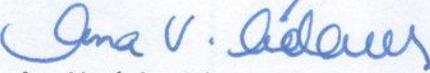
PRIMERO: APROBAR la realización del procedimiento por Comparación de Precios para la "Contratación de servicios de agencias de viajes para las reservas de hospedajes a nivel nacional, alquileres de salones de eventos en hoteles nacionales y otros servicios a fines para uso institucional".

SEGUNDO: DESIGNAR como peritos técnicos para la elaboración de especificaciones y evaluación técnicas de las ofertas que se presenten a los señores **Perla Castillo, Tomaris Rodríguez y Luis González**. Asimismo, como perito legal a la señora **Lizbeth Valerio** y como perito económico al señor **Waldys Robles**.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad de Compras y Contrataciones la publicación de la presente resolución tanto en el portal institucional www.propeep.gob.do, como en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas -Portal Transaccional- administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

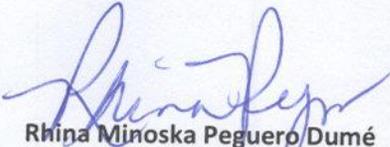
Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.


Carlos Alberto Hernández Báez
Representante de la Máxima Autoridad
Presidente


Ana Verónica Adames Lantigua
Directora de Planificación y Desarrollo,
Miembro


Denise Mariel Tamburini Martínez
Consultora Jurídica
Asesora Legal del Comité
Miembro




Rhina Minoska Peguero Dumé
Directora Administrativa y Financiera, Miembro


Stephany Jiménez De Los Santos,
Responsable de la Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAI), Miembro